

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000060

Callao, 28 de mayo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 28 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 1888-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao; Informe N° 068-2014-GRC/DIRESA/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA-Callao; el Informe N° 206-2014-GRC/DIRESA/OAJ del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao; el Memorandum N° 989 - 2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1220-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 038-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, igualmente el Artículo 72° de la indicada Ley N° 27867, establece en su último párrafo, que el Gobierno Regional norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Asimismo el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para *“Aprobar su organización interna y su presupuesto”*.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N°.043-2006-PCM aprueba los *“Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; concordantes con la Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA



que trata sobre los *Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización*;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los *Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP de las Entidades de la Administración Pública*, documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, mediante Oficio N° 1888-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 0 de Mayo del 2014 la Dirección Regional de Salud –DIRESA Callao, remite al Gobierno Regional del Callao, los proyectos de los Documentos de Gestión Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao, para su revisión y gestión de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 206-2014-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 08 de Mayo del 2014, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, opinando que “resultaría viable la propuesta de creación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), del Hospital de Rehabilitación de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA CALLAO)” recomendando elevar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, todo lo actuado para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 068-2014-GRC/DIRESA/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA-Callao, justifica técnicamente los proyectos de los dos documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao, los que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorandum N° 989 - 2014-GRC/GRPPAT del 23 de Mayo del 2014, opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao, que han sido elaboradas de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006- PCM, y Decreto Supremo N° 043-2004 – PCM respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 1220 -2014 -GRC/GAJ de fecha 23 de Mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, considera procedente las propuestas de Reglamento de Organización y Funciones ROF así como el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

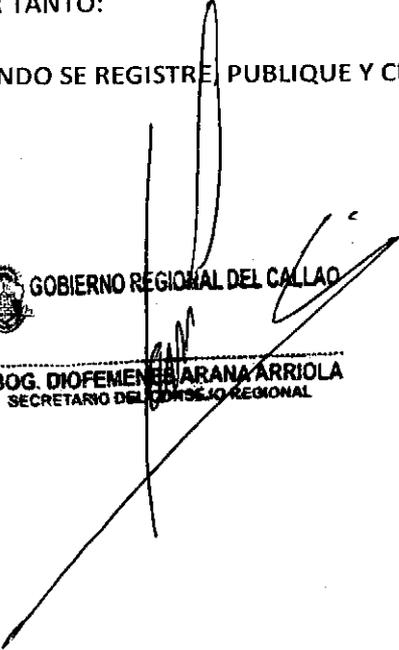
ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen Nº 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - 1.1. El Reglamento de Organización y Funciones – ROF del HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO, que consta de V Títulos, IV Capítulos, veintiún (21) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y el Organigrama Estructural, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
 - 1.2. El Cuadro para Asignación de Personal- CAP del HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO, que consta de tres (03) folios y setenta y uno (71) cargos en total, de los cuales setenta (70) se encuentran en la condición de “previstos” y uno (01) se encuentran en la condición de “ocupado”, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMBA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE